la unidad
DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES

MEMORANDO

No. de Radicación - 2023162000234973

Bogotá D. C., 29 de mayo de 2023

PARA: **OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ**
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

CARMEN ROSA AVILA ROBLES
Subdirectora Administrativa

DE: **DIANA MARCELA MURILLO QUINTERO**
Coordinadora Grupo Recursos Físicos

ASUNTO: **Alcance radicado No. 2023162000206223 del 15 de mayo de 2023 – Solicitud Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023**

Cordial saludo,

Se remite memorando dando alcance al radicado No. 2023162000206223 del 15 de mayo de 2023 correspondiente a la solicitud de Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023.

Cordialmente,

DIANA MARCELA MURILLO QUINTERO
Coordinadora Grupo Recursos Físicos

MEMORANDO

No. de Radicación -
CORR_NUM_RAD

Bogotá D. C., CORR_FECHA_RAD

PARA: **OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ**
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

CARMEN ROSA AVILA ROBLES
Subdirectora Administrativa

DE: **LUIS F. LÓPEZ H.**
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios 03.151-2023

ASUNTO: Alcance radicado No. 2023162000206223 del 15 de mayo de 2023 – Solicitud Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023

Respetada doctora Olga Liliana:

En calidad de supervisora designada para el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, respetuosamente solicito realizar una MODIFICACIÓN CONTRACTUAL al mismo; previas las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. El 7 de marzo de 2023, resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAM.001-2023, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y EASYCLEAN G&E S.A.S., suscribieron a través de la plataforma del SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, cuyo objeto consiste en: "*Prestar el servicio de aseo, cafetería, reparaciones locativas menores y fumigación, incluido el suministro de insumos, para las sedes de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP ubicadas en la ciudad de Bogotá*"

2. El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023 se pactó hasta el **31 de julio de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos**, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el CONTRATISTA

3. El 9 de marzo de 2023, las partes de común acuerdo suscribieron acta de inicio.

4. El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023 se pacto hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($522.000.000,oo) M/Cte., IVA incluido, demás impuestos a que haya lugar y los descuentos de Ley por retención en la fuente.

5. Acorde con la cláusula quinta denominada *FORMA DE PAGO*, del documento ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2013, se estableció así: "*...La Unidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN, en mensualidades vencidas, de conformidad con servicios efectivamente prestados y/o recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acorde con los precios unitarios ofertados (ver lista de precios unitarios)...*".

6. Para amparar el cumplimento de las obligaciones contraídas con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, la Unidad exigió y el contratista constituyó una garantía única de cumplimiento, en los amparos, cuantías y vigencias, señaladas en el Contrato Electrónico contenido en la plataforma SECOP II; a saber:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	Cubrir a la Entidad frente a los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios directos derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20% del valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	Este amparo debe cubrir a la UNIDAD de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

II. BALANCE FINANCIERO

A la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.0151-2023 presenta el siguiente balance financiero y de ejecución presupuestal:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO PAGADO (A)	VALOR EJECUTADO POR PAGAR (B)	SALDO DEL CONTRATO (C)
		Valor del Contrato	$522,000,000.00
Pago No. 1 (9 al 31 de marzo de 2023)	$152,747,121.13	$0.00	$369,252,878.87

Pago No. 2 (1 al 30 de abril de 2023)	$172,903,296.50	$0.00	$196,349,582.37
SUBTOTAL	**$325,650,417.63**	**$0.00**	**$196,349,582.37**
(A) VALOR EJECUTADO Y PAGADO (9 de marzo al 30 de abril)			$325,650,417.63
(B) VALOR EJECUTADO X PAGAR			$0.00
(C) SALDO DEL CONTRATO			$196,349,582.37

III. JUSTIFICACIÓN

Para el normal funcionamiento de sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, corresponde a la Unidad garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores, fumigación y jardinería con suministro de insumos, que ofrezca condiciones mínimas de bienestar, espacios limpios e higiénicos, infraestructura física segura y adecuada, mobiliario limpio y servicio de cafetería que incluya el suministro de bebidas, entre otros; servicios que actualmente son prestados a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, suscrito con EASYCLEAN G&E S.A.S.

Acorde con el balance financiero y de ejecución presupuestal del contrato, el plazo de ejecución de los servicios contratados hasta el …"*31 de julio de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra*…" y las proyecciones mensuales de ejecución, esta supervisión encuentra que los recursos o saldo de que dispone el contrato, solo cubren o amparan la prestación del servicio hasta aproximadamente el 6 de junio de 2023, así:

VALOR DEL CONTRATO		**$522,000,000.00**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO		$325,650,417.63
SALDO ACTUAL DEL CONTRATO		**$196,349,582.37**
PROYECCIÓN MENSUAL	**VALOR**	**SALDO CONTRATO**
EJECUCIÓN DEL 1 AL 31 DE MAYO	$183,420,197.50	$12,929,384.87
PROYECCIÓN EJECUCIÓN DEL 1 AL 6 DE JUNIO	$12,929,384.87	$0.00

De acuerdo con lo anterior, al cumplirse la condición de agotamiento de recursos, nos encontramos *ad portas* del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, el próximo 6 de junio de 2023; siendo necesario garantizar la continuidad de dicho servicio mediante la prorroga del plazo de ejecución y adición presupuestal del contrato, entre tanto y conforme con las instrucciones impartidas desde la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, se tramita una aprobación de vigencias futuras para adelantar un nuevo proceso de contratación para la prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023

Si bien la Unidad respeta el principio de anualidad presupuestal, ha sido común y habitual que los precitados servicios, se contraten utilizando el mecanismo excepcional de vigencia futura, así:

CONTRATO / ACUERDO MARCO DE PRECIO/PROVEEDOR	DESDE	HASTA
03.232-2017 / CCE-455-AMP-2016 / UT EMINSER SOLO ASEO 2016	05/02/17	03/31/19
03.611-2019 / CCE-455-AMP-2016 / SERVI LIMPIEZA S.A.	12/01/19	11/30/20
03.244-2020 / CCE-972-AMP-2019 / SERVI LIMPIEZA S.A.	12/04/20	03/08/23

Lo anterior, representa ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad en la prestación del servicio, permite reducir costos administrativos y operacionales (tiempo proceso de contratación y ejecución) y obtener precios más favorables, disminuyendo a su vez el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros y traumatismos a la administración a comienzos de año por las dificultades que se presentan en la contratación por cambio de vigencia.

En este orden de ideas y acorde con la planeación y los tiempos que demanda el trámite de solicitud y aprobación de vigencias futuras de la nueva contratación para la prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para las sedes de la Unidad ubicadas en la ciudad de Bogotá, por el periodo comprendido entre el 1o de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024; se estima conveniente prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023 hasta el 31 de agosto de 2023 a fin de contar con tiempo suficiente para adelantar la mencionada gestión. Lo anterior, reiteramos, bajo criterios de responsabilidad, eficiencia técnica y económica, y respetando los principios constitucionales y legales que rigen la materia.

A su vez y para amparar presupuestalmente los servicios hasta el 31 de agosto de 2023, resulta necesario ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, con cargo a los recursos de la presente vigencia, hasta por la suma DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($261.000.000) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos, costos (directos e indirectos) a que haya lugar; atendiendo la siguiente proyección y optimización de recursos:

SALDO DEL CONTRATO (C)	**$196,349,582.37**
PROYECCIÒN MESUAL DE EJECUCIÒN	**VALOR**
Pago No. 3 (1 al 31 de mayo de 2023)	$183.420.197,50
Pago No. 4 (1 al 30 de junio de 2023)	$89,128,821.50
Pago No. 5 (1 al 31 de julio de 2023)	$85,161,179.50
Pago No. 6 (1 al 31 de agosto de 2023)	$99,639,383.87
TOTAL PROYECCIÒN EJECUCIÒN DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO (D)	**$457,349,582.37**
RECURSOS A ADICIONAR ((D)-(C))	**$261,000,000.00**

Es importante mencionar que la reducción propuesta en los meses de junio a Agosto de 2023 se basa en la decisión de la UGPP de optimizar los recursos administrativos y económicos dispuestos para la ejecución contractual y en consecuencia no se solicitarán al contratista más insumos para estos meses y el funcionamiento de los servicios de aseo y cafetería se administrarán con la mayor eficiencia y por ende austeridad en el consumo de dichos elementos.

En este orden de ideas, la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, en los términos solicitada, no solo garantizará el principio de planeación, responsabilidad y legalidad de la gestión contractual, sino que su vez permitirá optimizar el presupuesto apropiado para tal fin mediante la contratación con vigencias futuras y a su vez garantizar la prestación ininterrumpida de este servicio, indispensable para el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos de la Unidad

Finalmente y como quiera que el desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023 implica o conlleva un posible riesgo de daños a terceros, la Unidad estima conveniente modificar la sección "*Configuración financiera – Garantías*" en el sentido de adicionar a la garantía de cumplimento inicialmente pactada, una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales, que cubra los daños que se le causen a terceros como consecuencia de los hechos u

omisiones del contratista y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato; en cuantía equivalente a 200 SMLMV y vigente por el plazo de ejecución del contrato, y consecuentemente modificar la CLÁUSULA NOVENA.- CONSTITUCIÓN Y SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA, del ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De acuerdo con la justificación señalada, se solicita modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, así:

a) PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023, hasta el 31 de agosto de 2023.

b) ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.151-2023 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($261.000.000,oo) M/Cte., IVA incluido, demás impuestos a que haya lugar y los descuentos de Ley por retención en la fuente.

c) MODIFICAR la sección de "*Configuración financiera – Garantías*" y a su vez la Cláusula Novena "CONSTITUCIÓN Y SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA, del ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, en el sentido de adicionar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales, en cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Una vez adicionados los recursos solicitados, el valor total del contrato ascendería a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($783.000.000,oo) M/Cte., IVA incluido, demás impuestos a que haya lugar y los descuentos de Ley por retención en la fuente.

Así mismo, me permito manifestar que la presente modificación ha sido concertada con el contratista, y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.

Finalmente, y acorde con lo señalado en el inciso final del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor que se solicita adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Cordialmente,



LUIS F. LÓPEZ H.
Supervisor Contrato 03.151-2023

Vo.Bo. **Carmen Rosa Avila Robles**
Subdirectora Administrativa